

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0016-2018-INIA

Lima, 19 ENE. 2018

VISTOS:

La Carta CCR.F.P2017024638 de fecha 20 de noviembre de 2017, del Jefe de la Unidad del Joint Research Centre de la European Commission, el Oficio N° 413-2017-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 6 de diciembre de 2017, del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, el Memorando N° 029-2018-MINAGRI-INIA-OPP/UCTF de fecha 10 de enero de 2018, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 004-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 17 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Centro Común de Investigación más conocido por sus siglas JRC (en inglés Joint Research Centre), es una Dirección General de la Comisión Europea, ubicada en Bruselas (Bélgica), encargada de proporcionar asesoramiento científico y técnico a la Comisión Europea y a los estados miembros de la Unión Europea (UE) en apoyo a sus políticas;

Que, mediante Carta CCR.F.P2017024638 de fecha 20 de noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad del JRC de la European Commission invitó a la Blga. Yeny Natali Aquino Villasante, Especialista del Laboratorio de Detección de Organismo Vivo Modificado de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para participar en el **"Training Workshop on the use of digital PCR for GMO analysis"**, evento a llevarse a cabo del 23 al 25 de enero de 2018, en la ciudad de Liubliana, de la República de Eslovenia;

Que, el taller de capacitación se organiza en el contexto de la fase IV del proyecto *"Hacia la armonización global del análisis de los organismos genéticamente modificados (GMO siglas en inglés) mediante la creación y el apoyo de redes de excelencia regionales"*, realizado por el JRC como parte del Programa de *"Mejor formación para una alimentación más segura"*;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en línea con el objetivo del proyecto, el evento citado será una oportunidad para la capacitación en el uso de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR siglas en inglés) digital para el análisis de GMO; capacitación que incluirá aspectos teóricos y prácticos, con el propósito que los participantes se encuentren actualizados con los avances tecnológicos;

Que, cabe señalar que el INIA es la instancia técnica-normativa que ejerce el mandato de Órgano Sectorial Competente del Sector Agricultura para regular toda actividad que involucre el uso de organismos vivos modificados de origen agropecuario y/o forestal en el territorio nacional, y es el Área de Regulación en Bioseguridad (ARBIOS), el cual actúa conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del uso de la Biotecnología;

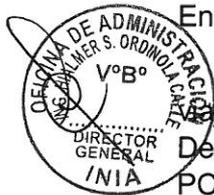
Que, resulta de interés la participación de la Blga. Yeny Natali Aquino Villasante en el evento citado, lo cual redundará en beneficio de la institución, puesto que el INIA contará con una profesional con conocimientos actualizados en el uso de PCR digital para el análisis de GMO; asimismo, las materias a tratar en las reuniones indicadas se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del INIA;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la European Commission. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, la Blga. Yeny Natali Aquino Villasante viajará el día 21 de enero de 2018 y retornará al país el 26 de enero de 2018, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0016-2018-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la Blga. Yeny Natali Aquino Villasante, Especialista del Laboratorio de Detección de Organismo Vivo Modifico de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 21 al 26 de enero de 2018, a la ciudad de Liubliana, de la República de Eslovenia; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución Jefatural, serán asumidos por la European Commission.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

22 ENE 2018

Lic. Adm. ALA DE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria

RJ N° 019-2017-INIA

